



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado: LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, Arauca, ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. : 81 001 2339 000 2022 00062 00
Demandante : Lina María Garrido Martín, Wilinton Rodríguez Benavídez
Demandado : Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Departamento Nacional de Planeación, Departamento de Arauca, Asociación Regional de Municipios del Caribe
Vinculados : Contraloría General de la República, Contraloría Departamental de Arauca, Procuraduría General de la Nación, Caribabare ESP, Municipio de Arauquita, Consorcio Inter Riesgos, Inversiones para la Vida, Invida, Consorcio Brisas del Cravo, Consorcio Playitas 2022, Consorcio Infraestructura para la Gestión del Riesgo, Consorcio Obras de Protección 2022.
Medio de Control : Popular
Providencia : Citación a Audiencia especial

1. Como quiera que mediante providencia del 24 de agosto de 2022 se aplazó la Audiencia Especial que se había convocado para ese día y que el Consejo de Estado se pronunció sobre el trámite de recusaciones declarándolas infundadas (a.183, a.184), se citará a la Audiencia Especial prevista en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, la cual se realizará de manera virtual. Se advierte que en providencia separada que se profiere hoy, se resolverá la solicitud de medida cautelar pedida por la parte demandante, lo que no impide el trámite normal del proceso.

2. Audiencia Especial

Se les advierte a las entidades estatales demandadas, que deben acudir los **representantes legales**; o en su nombre, servidores públicos suyos con su debido acto administrativo expreso de delegación con facultad para tomar decisiones y comprometerlas, competencia que no otorga el poder conferido a los apoderados. La inasistencia tendrá consecuencias legales para servidores públicos (Ley 472 de 1998 y Ley 1952 de 2019, entre otras).

Se hará en forma virtual

Las partes, los convocados, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Agente del Ministerio Público deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones para el éxito de la diligencia:

a. Contar con un equipo de cómputo que tenga cámara web, micrófono y parlantes. En su defecto, con celular, tableta u otro equipo que permita la realización de videollamadas; en último caso, con un dispositivo para hacer y recibir llamadas.



b. Asegurar dentro de sus respectivas situaciones, una conexión de red de banda ancha adecuada para videoconferencias. Se aconseja conectar los equipos por cable al modem (Dispositivo emisor de la señal de internet); en lo posible, evitar la conexión vía wifi; pero si es lo disponible, asegurar que el equipo de cómputo o dispositivo de conexión esté cerca al modem, y evitar espejos y peceras u otros elementos cerca ya que interfieren en la señal.

c. Contar, en lo posible, con audífonos para uso en la audiencia, para aislar el sonido exterior y facilitar la escucha.

d. Ubicarse físicamente en un espacio con buena iluminación (No a contraluz, en balcones ni ventanas), sin ruidos ni tránsito ni intervención de personas que interrumpan la audiencia.

De la misma manera, no ejercer otras actividades que puedan quedar registradas. Vestirse de cuerpo completo y dar precisas instrucciones a los demás ocupantes de la vivienda u oficina, para evitar voces o imágenes deshonrosas o inapropiadas.

e. Poner la cámara de manera horizontal y ubicarse para quedar en el centro del video, de manera que todos los intervinientes puedan observarlo.

f. La audiencia se hará a través de la plataforma lifesize; para la instalación del software para audiencias, debe seguir los pasos para conectarse a una videoconferencia lifesize, que encontrará en el siguiente Link o enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/servicio-de-audiencias-virtuales-videoconferencias-y-streaming/inicio>

Puede seleccionar el instalador. Se sugiere: Equipos con Sistema Operativo Windows use Windows App, Mac IOS use App Store y Android use Google Play.

g. Como quiera que la vinculación a la audiencia se hace a través del correo electrónico de las partes, en el evento que surja alguna modificación en sus emails, deberán dar aviso al Despacho con anterioridad.

El grupo de apoyo para audiencias virtuales de la Rama Judicial enviará un enlace o link a cada correo electrónico para que se unan a la diligencia.

Ejemplo: Link para ingresar a la reunión: Extensión-ID-SALA <https://call.lifesizecloud.com/000000> Dar clic en el link para ingresar a la Sala o usar el campo ID-Sala. Habilitar cámara y micrófonos. Diligenciar el campo de nombre y aceptar términos y políticas.

El enlace o link que se les remita para ingresar a la audiencia **es exclusivo para las partes, vinculadas y sus apoderados**; no puede darse a terceros. Para la comunidad, secretarios, dependientes y público en general, se contará con ingreso vía streaming que permite audio y video de la audiencia, el cual encontrarán publicado en la página de la Rama judicial/Tribunal Administrativo de Arauca; este enlace de streaming, sí lo podrán difundir a terceros.



h. Ingresar a la audiencia con el micrófono en silencio y la cámara siempre activada, con el fin de realizar la identificación facial. Recordar que la cámara debe permanecer activada y el sujeto procesal frente a ésta durante todo el tiempo, excepto ausencia previa autorización del Magistrado. Solo activar el micrófono cuando se le autorice la intervención y para dejar registro en la diligencia.

i. Todo documento que se requiera presentar en la audiencia, se debe enviar escaneado de manera previa o simultánea al correo de la Secretaría del Tribunal: **sgtaara1@cendoj.ramajudicial.gov.co** o vía WhatsApp solo a través de mensajes al número de celular 321 9974676.

j. Verificar con suficiente antelación el buen funcionamiento de los equipos y sus partes y la red; así como en lo posible estar al día en el pago de los servicios de internet y energía, para evitar algún corte de los mismos durante la diligencia. Y asegurar la suficiente carga de las baterías respectivas.

k. La conexión se hará a través de sus respectivos correos electrónicos, lo que exige su permanente consulta y actualización; por lo tanto, los deben verificar e informar de manera precisa; y suministrar también sus números de celular para la comunicación inmediata o ante alguna eventualidad. En el caso de entidades, sería conveniente informar los datos de emails personales del apoderado, si lo consideran pertinente y de mayor eficacia.

l. En el evento de presentar dificultades para la conexión o durante la audiencia, comuníquense al número de teléfono WhatsApp 321 9974676 de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Arauca.

m. El día de la audiencia, es posible que unos momentos antes (Cerca de una hora o más), se le den instrucciones precisas para ingresar a la diligencia virtual; y es viable que haya comunicación en los días previos desde el Despacho para ultimar detalles; o desde las partes para aclarar y precisar aspectos que garanticen el éxito de la diligencia.

n. Se recomienda tener un equipo de reemplazo para en caso de necesitarse. Por ejemplo, si se hace la conexión desde un PC, podría tenerse a disposición un celular o incluso un teléfono fijo, con el cual pueda continuarse la audiencia si falla aquél.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO. CITAR a las partes, vinculados y convocados a la Audiencia Especial en la que se podrá establecer un pacto de cumplimiento, la cual se celebrará el martes, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a las dos y dieciocho minutos de la tarde (2:18 p. m.), en la Sala de Audiencias lifiesizecloud de la Rama Judicial-Tribunal Administrativo de Arauca.



SEGUNDO: ORDENAR que a la notificación correspondiente, se adjunte copia de la presente providencia, a: **A. Demandantes:** Lina María Garrido Martín y Wilinton Rodríguez Benavídez; **B. Demandados:** Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Departamento Nacional de Planeación, Departamento de Arauca, y Asociación Regional de Municipios de Caribe -Aremca-; **C. Vinculados:** Contraloría General de la República, Contraloría Departamental de Arauca, Procuraduría General de la Nación, Caribabare ESP, Municipio de Arauquita, Consorcio Inter Riesgos, Inversiones para la Vida -Invida, Consorcio Brisas del Cravo, Consorcio Playitas 2022, Consorcio Infraestructura para la Gestión del Riesgo y Consorcio Obras de Protección 2022; a los siguientes **D. Convocados:** Procurador Regional de Arauca, Defensor del Pueblo, Defensor Regional del Pueblo-Arauca y Personero Municipal de Arauca; y **E.** A la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Agente del Ministerio Público ante el Tribunal Administrativo de Arauca.

TERCERO: RECONOCER como apoderados en el proceso, al abogado Juan Carlos Olivares Nieto y a la abogada Diana Carolina Celis Hinojosa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado